

SELLO CUARTO, VELA
TEMARAVEDIA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO

Decreto de
1768
Comisión que
se acordó

En
la Villa de
a cinco días del mes de
de mil setecientos y
sabiéndose

Salva Capinela de ella, los señores Conde, Ma-
tricia Regim^{to} y oficiales que componen su
miembros y abaxo firmasen para sustra y con-
fin las cosas tocantes y pertenecientes a
Servicios de ambas Magestades, y bien y for-
tidad de esta Republica, como lo ha de
Pro, y costumbre de su conformidad
Doy por: Que mediante Decretos de esta
Villa, algunos negocios de la mayor Comu-
nidad, Passi en asuntos de su interese y
Dixi en ella, para theneria de la Provincia
del Mcavalas, y demas cosas de su interese
de la Real Caxa publica, por ser de honor de su
vamen, Regalías, Privilegios, y Costumbres de
esta dha Villa, y de la dha Provincia
y sus dho. Señores D. de Correo si fuere
que condure, y rache las Carras de la dha
respondencia de los dho. dho. al dho.
de Navarra. Por Vozes a la Ciudad, pagun-
do del Caudal de propios su trabajo, como
hassa aquí se ha acostumbrado, y se ha omi-
tido en ella, y declaro en el dho. Regim^{to} de que
tos que de dho. efectos se ha despachado
por el Rey y Supremo Consejo de Castilla,

